

PROTOCOLIZACION DE

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE LA COMPA-

NIA DE RESPONSA BI-

LIDAD LIMITADA LA-

VANDERIAS ECUATORIA-

NAS C. LTDA. -

DE \$ 780.000,00 a

\$ 2'500.000,00 o

SEA UN AUMENTO DE:

\$ 1'720.000,00

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-

blica del Ecuador, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos

setenta; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo,

comparecen: el señor Fernando Donoso Cevallos y el Ingeniero

Bernardo Dávalos Donoso en sus calidades de Presidente y Ge-

rente, respectivamente de la Compañía LAVANDERIAS ECUATORIA-

NAS C., LTDA. según lo acreditan con los documentos que se ad-

juntan. - Ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de-

edad, casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en-

esta ciudad, a quienes conozco, de que doy fe. - Los com-

parecientes solicitan de usted, señor Notario, elevar a es-

critura pública el texto de esta minuta: - A n t e c e d e n-

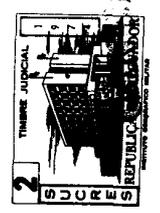
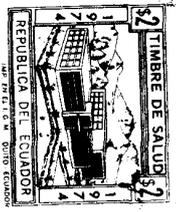
t e s: - Por medio de escritura pública otorgada en esta ciu-

dad ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el veinte y dos-

de Julio de mil novecientos sesenta y seis se constituyó la-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.  
N.R.



1 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada LAVANDERIAS -  
2 ECUATORIANAS C. LTDA. con un capital de SETECIENTOS OCHENTA

3 MIL SUCRES y en conformidad con las estipulaciones constan-  
4 tes en la referida escritura pública.- La Compañía fue a-

5 probada legalmente e inscrita en el Registro Mercantil con-  
6 fecha tres de Agosto del mismo año.- La Junta General Ex-

7 traordinaria de socios de la Compañía Lavanderías Ecuatoria-  
8 nas C. Ltda., realizada el diez y seis de Febrero de mil no-  
9 vecientos setenta, en esta ciudad, resolvió proceder a aumen-

10 tar el capital de la Compañía y a hacer una reforma de sus-  
11 Estatutos, comisionando al Presidente y al Gerente de dicha-

12 Compañía a que procedan a dar cumplimiento a dicha resolución,

13 elevando a escritura pública tal aumento de capital y tal-  
14 reforma de Estatutos.- En consecuencia, los comparecientes,

15 en sus calidades indicadas, y por medio de la presente es-  
16 critura, tienen a bien elevar el capital de la Compañía en

17 la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES ( \$ 1'720.  
18 000,00 ), a efecto de que en lo posterior, la Compañía La-

19 vanderías Ecuatorianas C. Ltda., cuente con un capital social  
20 de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$ 2'500.000,00 ).-

21 A este efecto, el Gerente de la Compañía Ingeniero-Bernardo-  
22 -Davalos Donoso certifica y deja constancia de que el capital

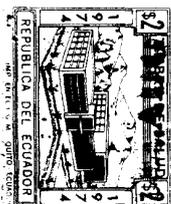
23 social inicial de la Compañía se halla totalmente pagado por  
24 sus socios; y que asimismo, los socios han pagado y entrega-

25 do en la Caja de la Compañía la parte del aporte que les co-  
26 rrespondió hacer hasta el treinta de Marzo de este año y cu-

27 yas cantidades constan en el cuadro que se inserta en el ac-  
28 ta que se transcribe en esta escritura.- Asimismo, los com-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

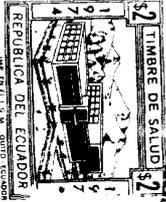


parecientes tienen a bien proceder a reformar el texto de -  
 los artículos quinto y vigésimo segundo de los Estatutos de -  
 la Compañía.- Este aumento de capital social y esta reforma -  
 de Estatutos sociales se encuentran debidamente concretadas,  
 detalladas y sistematizadas en el acta de la Junta General -  
 de la que antes se hace referencia.- En tal virtud, los com -  
 parecientes solicitan de usted, señor Notario, se sirva trans -  
 cribir en esta escritura el texto íntegro del acta de la Jun -  
 ta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Lavanderías  
 Ecuatorianas C. Ltda., realizada el diez y seis de febrero de -  
 mil novecientos setenta para, en esta forma, dejar debidamen -  
 te formalizadas las antes referidas elevación de capital y -  
 reforma de Estatutos de la Compañía Lavanderías Ecuatorianas  
 C. Ltda., ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
 DE LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA., REALIZADA EL LUNES DIEZ  
 Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.- En la ciudad  
 de Quito, el día de hoy lunes diez y seis de febrero de mil  
 novecientos setenta a las diez de la noche y en el propio lo -  
 cal de la Compañía situado en la Avenida Colón novecientos -  
 sesenta se reunieron los socios de la Compañía cuyos nombres  
 constan a continuación, juntamente con los valores o número  
 de aportaciones que cada uno de ellos tiene en la nombrada -  
 Compañía, a saber: James Albano, ciento diez y siete aporta  
ciones; Julio de León, ciento diez y siete aportaciones;  
Leonardo Perez Arteta, treinta y nueve aportaciones; Alfre-  
do Barreiro, cuarenta y un aportaciones; Gustavo Rofrío,  
ciento quince aportaciones; COMPANIA PROESA LTDA., represen-  
tada por su Gerente, el señor Fernando Donoso, setenta y ocho

1 aportaciones; Juan Bernardo Dávalos, representante legal de  
2 su hija menor de edad Mónica Dávalos, treinta y nueve aporta  
3 ciones, Bernardo Vávalos Donoso, doscientas treinta y cuatro  
4 aportaciones. En esta forma se encontraba presente la to-  
5 talidad del capital social, ya que el valor de cada aporta-  
6 ción es el de un mil sucres.- Concurrió también el Auditor  
7 de la Compañía señor Jorge Jara.- El Presidente titular se-  
8 ñor Fernando Donoso consultó a los presentes si de acuerdo -  
9 a la convocatoria verbal que les había hecho hace pocos mi-  
10 nutos, deseaban reunirse en Junta General Extraordinaria de  
11 Socios para tratar sobre el aumento de capital de la Compa-  
12 ñía y una reforma de sus Estatutos, particulares que fueron  
13 aceptados por los concurrentes unánimemente, motivo por el-  
14 cual el nombrado Presidente titular declaró instalada esta  
15 Junta General Extraordinaria a la hora arriba indicada con-  
16 la actuación del suscrito Gerente como Secretario de ella.-  
17 El Gerente, en uso de la palabra expresó que de acuerdo con-  
18 los datos del balance de la Compañía que fue aprobado hace -  
19 pocos momentos, y tomando en cuenta la resolución adoptada  
20 por la Junta General Ordinaria de dejar la totalidad de las  
21 utilidades de mil novecientos sesenta y nueve en reservas de  
22 la Compañía, esta a la presente tiene una reserva de capital  
23 acumulada de UN MILLON TRES CIENTOS SESENTA Y UN MIL DOS CIEN  
24 TOS SESENTA Y SIETE SUCRES, OCHO CENTAVOS ( \$ 1'361.267,08 )  
25 que de esta cantidad propone él se tome la suma de UN MILLON  
26 VEINTE MIL SUCRES ( \$ 1'020.000,00 ) para este aumento de ca-  
27 pital y que sobre esta base se hagan nuevas aportaciones en  
28 dinero en orden a elevar el capital de la Compañía hasta el



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 -valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$ 2'500.000,00 )  
2 o sea que el aumento prepuesto sería por UN MILLON SETECIEN  
3 TOS VEINTE MIL SUCRES ( \$ 1'720.000,00 ), aumento que de a-  
4 cuerdo a la Ley y los Estatutos tendría que ser suscrito pre-  
5 ferencialmente por los actuales socios de la Compañía en pro-  
6 porción a las aportaciones que actualmente tienen.- Los con-  
7 currentes que ya disponían de suficientes antecedentes, apro-  
8 baron por unanimidad la moción del Gerente y este ofreció-  
9 presentar de inmediato el texto de la reforma del artículo-  
10 quinto de los Estatutos que se refiere a capital social.-  
11 Asimismo, el Gerente propuso a los presentes reformar el ar-  
12 tículo vigésimo segundo de los Estatutos ampliando las facul-  
13 tades del Gerente y Presidente con límites a quinientos mil  
14 sucres y un millón de sucres, particular que también fue apro-  
15 bado por unanimidad, debiendo el Gerente presentar de inmedia-  
16 to el texto de la reforma al artículo vigésimo segundo para-  
17 que la Junta apruebe, inclusive, el texto de dicha reforma.-  
18 De acuerdo a lo dicho anteriormente, el Gerente somete a con-  
19 sideración de la Junta las dos siguientes reformas a los Es-  
20 tatutos de la Compañía: QUE EL ARTICULO QUINTO DIGA:- El -  
21 capital de la Compañía es el de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL  
22 SUCRES ( \$ 2'500.000,00 ) que está formado por dos mil qui-  
23 nientas aportaciones de un mil sucres cada una, las mismas-  
24 que han sido suscrita, en su totalidad, por los socios de la  
25 Compañía en las siguientes proporciones: señor James Alba-  
26 no, trescientas setenta y cinco ( 375 ) aportaciones, Julio  
27 de León, trescientas setenta y cinco ( 375 ) aportaciones,  
28 ~~Leonardo Perez Arteta, ciento veinte y cinco ( 125 ) aporta-~~

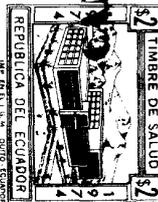
1 ciones, Alfredo Barreiro, ciento treinta y un ( 131 ) apor-  
 2 taciones, Gustavo Riofrío, trescientas sesenta y nueve ( -  
 3 369 ) aportaciones, Compañía PROESA C. LTDA., doscientas-  
 4 cincuenta ( 25-0 ) aportaciones, Mónica Dávalos ciento vein-  
 5 te y cinco ( 125 ) aportaciones, Bernardo Dávalos, setecien-  
 6 tas cincuenta ( 750 ) aportaciones.- Estas aportaciones han  
 7 sido y serán pagadas por los socios en la siguiente forma:-

8	N O M B R E	PAGADO AN	PAGADO EN	NUEVOS A	NUEVOS A	NUEVOS A
9		TES DE 1.970	1.970 CON	PORTES A	PORTES A	PORTES A
10			CARGO A	HACERSE	HACERSE	HACERSE
11			RESERVAS.-	HASTA MAR	HASTA JU	HASTA SEP
12				ZO 30 de	NIO 30 de	TIEMBRE DE
13				1.970.-	1.970.-	1.970.-
14	James Alba			cc	lp	
15	no.-	117.000	153.000	31.500	31.500	42.000,00
16	Julio de León	117.000	153.000	31.500	31.500	42.000,00
17	Bernardo Dá					
18	valos.-	234.000 x	306.000	63.000	63.000	84.000,00
19	Mónica Dá					
20	valos.-	39.000 Y	51.000	10.500	10.500	14.000,00
21	Gustavo Rio					
22	frío.-	115.000 X	150.000	31.200	31.200	41.600,00
23	Leonardo					
24	Perez.-	39.000	51.000	10.500	10.500	14.000,00
25	Alfredo Ba					
26	rreiro.-	41.000	54.000	10.800	10.800	14.400,00
27	PROESA C.					
28	LTDA.	78.000	102.000	21.000	21.000	28.000,00

SUMAN 780.000 \$ 1'020.000, 210.000 210.000,00 280.000,0



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

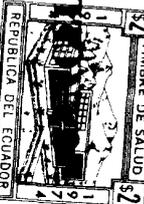
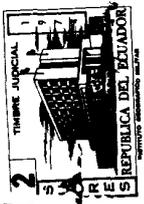


Los certificados de estas aportaciones se irán entregando -  
solamente cuando los valores de ellas estén totalmente paga-  
dos, y tales certificados, de acuerdo a Ley, tendrán el ca-  
racter de no negociables.- QUE EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO  
diga: OBLIGACIONES: El Gerente obligará a la Compañía fir-  
mando por LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA., pudiendo inter-  
venir con solo su firma en obligaciones de hasta quinientos-  
mil sucres.- En obligaciones mayores de quinientos mil su-  
cres y hasta un millón de sucres, la Compañía se obligará -  
firmando a su nombre el Gerente juntamente con el Presiden-  
te.- Para obligaciones mayores de un millón de sucres, de-  
berán firmar ambos personeros, con la autorización previa de  
la Junta General.- Los concurrentes aprobaron por unanimidad  
el texto de estas reformas de los Estatutos sociales, dispo-  
niendo que una vez que los socios hayan hecho el aporte que  
deben hacer, para el aumento de capital, con fecha treinta -  
de Marzo de mil novecientos setenta, el Presidente y Geren-  
te de la Compañía procedan a elevar a escritura pública el  
aumento de capital y la reforma de Estatutos aprobados en es-  
ta sesión.- La Presidencia dió un receso para redactar esta  
acta.- Una vez redactada el acta se reinstaló la sesión, se  
dió lectura de la presente acta que fue aprobada sin modifi-  
cación y se clausuró esta sesión a las diez y cincuenta minu-  
tos de la noche.- El Presidente.- firmado).- Fernando Do-  
nososo Cevallos.- El Gerente.- firmado).- Bernardo Dávalos-  
Donoso.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo.- firmado).- Doctor Julio C. Vela Sua-

1 rez.- Abogado.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la-  
2 ratifican en todas sus partes y queda elevada a escritura pú-  
3 blica con todo el valor legal.- Y leída que ha sido inte-  
4 gramente por mi el Notario a los comparecientes que concu-  
5 rrieron en unidad de acto, se ratifiquen y firman conmigo, de-  
6 todo lo cual, doy fe.- firmado).- F. Donoso.- firmado).-  
7 Bernardo Dávalos D.- firmado).- El Notario, firmado).- Doc-  
8 tor José Vicente Troya Jaramillo.- D O C U M E N T O S H A =  
9 B I L I T A N T E S :- COPIA DE NOMBRAMIENTOS:- Quito, a -  
10 siete de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Señor-  
11 don Fernando Donoso Cevallos.- Ciudad.- La Junta General -  
12 de Socios de la Cía. LAVANDERIAS ECUATORIANAS LTDA., en se-  
13 sión de la fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted como -  
14 Presidente de la Compañía para el período y de acuerdo a lo  
15 previsto en los Estatutos sociales.- Muy atentamente.- fir-  
16 mado).- Bernardo Dávalos D.- En la ciudad de Quito y ante -  
17 la Junta General de Socios de la Compañía LAVANDERIAS ECUA-  
18 TORIANAS CIA. LTDA., el señor Fernando Donoso Comparece y de-  
19 -ja constancia de que se posesiona legalmente del cargo de-  
20 Presidente de la nombrada Compañía, ofreciendo desempeñar -  
21 dicho cargo fiel y legalmente, en fe de lo cual firmo esta-  
22 acta, en Quito, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta  
23 y nueve.- firmado).- Bernardo Dávalos D., Secretario de la  
24 Junta General de Accionistas de LAVANDERIAS ECUATORIANAS CIA  
25 - LTDA.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento,  
26 -bajo el número novecientos veinte y cinco del Registro Mercan-  
27 -til, tomo cien.- Quito, a cinco de Agosto de mil novecientos  
28 -sesenta y nueve.- El Registrador.- Doctor Augusto Maldonado V.-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 V.- C O P I A .:- Quito, a siete de Marzo de mil novecientos  
2 sesenta y nueve.- Señor don Ingeniero Bernardo Dávalos Donoso.-  
3 Ciudad.- La Junta General de Socios de la CIA LAVANDERIAS-  
4 ECUATORIANAS LTDA., en sesión de la fecha, tuvo el acierto de-  
5 reelegirle a usted como Gerente de la Compañía para el perio-  
6 do y de acuerdo a lo previsto en los Estatutos sociales.- Muy  
7 atentamente.- firmado).- Fernando Donoso, Presidente.- En  
8 la ciudad de Quito, y ante la Junta General de Socios de la-  
9 Compañía LAVANDERIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., el señor JUAN  
10 BERNARDO DAVALOS DONOSO ( hijo ) comparece y deja constancia  
11 de que se posesiona legalmente del cargo de Gerente de la nom-  
12 brada compañía, ofreciendo desempeñar dicho cargo fiel y le-  
13 galmente, en fe de lo cual firma esta acta, en Quito, a sie-  
14 te de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- firmado).-  
15 Fernando Donoso, Presidente de la Junta General de Accionis-  
16 tas de LAVANDERIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.- Con esta fecha  
17 queda inscrito el presente documento bajo el número novecien-  
18 tos veinte y seis del Registro Mercantil, tomo cien.- Quito,  
19 a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- El-  
20 Registrador.- firmado).- Doctor Augusto Maldonado V.- ( A-  
21 quí hay un sello ).- C O M P R O B A N T E D E P A G O  
22 -DEL IMPUESTO A LOS TIMBRES.- Ministerio de Finanzas.- Je-  
23 fatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Comproban-  
24 te de pago número Uno-R.- setecientos once mil cuarenta.-  
25 Fecha.- Mayo veinte de mil novecientos setenta.- N O M B R E :-  
26 -LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LIMITADA.- Notario doctor J. Vi-  
27 cente Troya J.- Por concepto de escritura de aumento de ca-  
28 pital y Reforma de Estatutos, por la suma de UN MILLON SETE-

1 CIENTOS VEINTE MIL SUCRES.- R U B R O :- TIMBRES FISCALES.-

2 Valor.- DIEZ MIL DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS SUCRES.- fir-

3 mado).- Gabriel Haro Haro, Jefe de Recaudaciones o Recibi-

4 dor.- Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta -

5 PRIMERA copia en Quito, a veinte y uno de Mayo de mil nove

6 cientos setenta.- firmado).- El Notario, doctor José Vicer-

7 te Troya.- ( Hay un sello ).- Con esta fecha queda inscri-

8 ta la presente escritura y Sentencia de aprobación bajo el

9 número setecientos veinte y nueve del Registro Mercantil.-

10 Tomo ciento uno.- Se fijó un extracto de los mismos para -

11 conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Se tomó

12 nota al margen de la inscripción original de mil novecientos

13 sesenta y seis.- Queda archivada una copia de este instru-

14 mento.- Quito, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos-

15 setenta.- firmado).- El Registrador, doctor Augusto Mal-

16 donado.- ( Hay un sello ).- E X T R A C T O :- Por escri-

17 tura pública otorgada ante mi, en esta fecha, la Compañía -

18 Lavanderías Ecuatorianas C. Ltda. procedió a hacer un au -

19 mento de su capital social y consiguiente reforma de Esta-

20 tutos.- En virtud de este aumento de capital, la nombrada-

21 Compañía tendrá un capital de dos millones quinientos mil-

22 sucres, pagado ya en su mayor parte y cuya parte no pagada-

23 deberá ser cubierta hasta setiembre treinta de mil nove-

24 cientos setenta.- Se reformó también el artículo veinte y

25 dos de los Estatutos ampliando las facultades de sus persó-

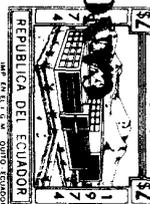
26 neros para obligar a la Compañía.- Quito, Mayo veinte y u-

27 no de mil novecientos setenta.- firmado).- El Notario,-

28 doctor José Vicente Troya Jaramillo.- ( Aquí hay un sello ).-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



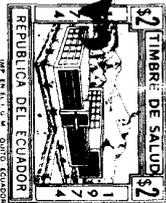
RELA...

1 SEÑOR JUEZ PROVINCIAL:- Ingeniero Bernardo Qávalos ante us-  
 2 ted, comparezco en mi calidad de Gerente de la Compañía La-  
 3 vanderías Ecuatorianas C. Ltda. digo: Por escritura públi-  
 4 ca otorgada en esta ciudad el veinte y uno de Mayo de mil-  
 5 novecientos setenta, ante el Notario doctor José Vicente Tro-  
 6 ya, La Compañía Lavanderías Ecuatorianas C. Ltda. aumentó-  
 7 su capital social e hizo una reforma de sus estatutos, se-  
 8 gún consta de las copias certificadas de dicha escritura que  
 9 a la presente acompaño.- Con este antecedente, y en cumpli-  
 10 miento de lo dispuesto en las pertinentes Leyes, solicito de-  
 11 usted se sirva aprobar el contenido de la referida escritu-  
 12 ra pública, ya que él se encuentra enmarcado dentro de la-  
 13 Ley.- Asimismo, solicito de usted, se sirva ordenar lo si-  
 14 guiente: a).- Que se publique en uno de los periódicos de  
 15 la localidad y por tres días consecutivos, el extracto que-  
 16 para el efecto acompaño debidamente firmado por el Notario  
 17 doctor José Vicente Troya.- b).- Que en el Registro Mercan-  
 18 til se inscriba la escritura pública cuya copia acompaño y-  
 19 la razón de haberse publicado el Extracto al que la Ley se-  
 20 refiere para que, en definitiva, quede debidamente registra-  
 21 do en dicho Registro Mercantil esta escritura pública y todo  
 22 lo actuado al respecto.- c).- Que se archive en la oficina  
 23 del señor Registrador de la Propiedad la segunda copia.- d).-  
 24 Que se fije por seis meses en la Sala del Despacho del Juz-  
 25 gado una copia de los documentos inscritos y las demás cons-  
 26 tancias del Registro y publicación.- e).- Que el señor Re-  
 27 gistrador de la Propiedad tome nota del aumento de capital-  
 28 y reforma de Estatutos a los que esta escritura se refiere-

1 al margen de la inscripción anteriormente hecha en el Registro  
2 Mercantil, la misma que se realizó en fecha tres de Agosto  
3 de mil novecientos sesenta y seis.- (f).- Que se sienten las-  
4 razones necesarias.- (g).- Que practicadas las diligencias  
5 solicitadas se me devuelva originales para los fines que me  
6 interesan.- Recibiré notificaciones en la Oficina profesio-  
7 nal del doctor Julio C. Vela Suarez Edificio Previsora Norte,  
8 quinto piso de esta ciudad.- (firmado).- firma ilegible.-  
9 (firmado).- El Secretario del Juzgado Provincial de Pichin-  
10 cha.- Presentado hoy día viernes veinte y dos de Mayo de mil  
11 novecientos setenta, a las dos de la tarde, con una copia i  
12 gual, Certifico.- (Testigo, firmado).- ilegible.- firmado=  
13 testigo, firma ilegible.- (firmado).- El Secretario del Juz-  
14 gado Octavo Provincial de Pichincha.- Quito, a veinte y dos-  
15 de Mayo de mil novecientos setenta; las tres de la tarde.-  
16 La petición anterior es clara y completa, publíquese por-  
17 la prensa el extracto acompañado por tres días consecutivos  
18 Hecho, autos para sentencia.- (firmado).- Doctor Francisco  
19 Gonzalez, Juez Octavo Provincial de Pichincha.- Proveyó-  
20 y firmó el Decreto anterior el señor doctor don Francisco-  
21 Gonzalez, Juez Octavo Provincial Suplente de Pichincha, en  
22 Quito, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos setenta,-  
23 a las tres de la tarde.- (Certifico.- no firmado).- El Secre-  
24 tario.- Del Juzgado Octavo Provincial de Pichincha.- En-  
25 Quito, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos setenta, a  
26 las cuatro de la tarde, notifiqué el decreto anterior al In-  
27 geniero Bernardo Dávalos, en persona y autoriza firme el -  
28 testigo que suscribe.- (Certifico.- firmado).- Testigo,-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

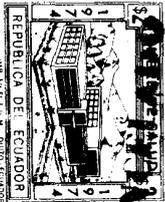


1 firma ilegible.- firmado).- El Secretario del Juzgado Oc-  
 2 tavo Provincial de Pichincha.- R A Z O N :- Cumpliendo con  
 3 lo ordenado en providencia anterior se han hecho las publi-  
 4 caciones correspondientes en el Diario El Tiempo que se e-  
 5 dita en esta ciudad, con fechas veinte y cuatro, veinte y  
 6 tres y veinte y cinco de los corrientes, bajo los números mil  
 7 novecientos treinta y tres, mil novecientos treinta y dos y  
 8 mil novecientos treinta y cuatro, respectivamente cuyos re-  
 9 cortes se agregan a este expedientillo para su justificación.-  
 10 Quito, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos setenta.  
 11 firmado).- El Secretario del Juzgado Octavo Provincial de-  
 12 Pichincha.- Quito, a veinte y cinco de Mayo de mil novecien-  
 13 tos setenta; las cuatro de la tarde.- V i s t o s :- De la-  
 14 razón asentada por el señor Secretario de esta Judicatura,-  
 15 consta que se han hecho las tres publicaciones del extracto  
 16 de la escritura de aumento de capital y Reforma de los Esta-  
 17 tutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada Lavanderías-  
 18 Ecuatorianas C. Ltda. otorgada el veinte y uno de los corrien-  
 19 tes, ante el Notario de este Cantón, doctor J. Vicente Troya-  
 20 Jaramillo y además, se han cumplido con todos los requisitos-  
 21 legales pertinentes a dicha Reforma de los Estatutos y aumen-  
 22 to de Capital, por lo que, se la aprueba en todas sus partes  
 23 y ordena: a).- Que se inscriba la mencionada escritura y-  
 24 esta sentencia en el Registro Mercantil de este Cantón.----  
 25 b).- Que se archive la segunda copia de aquella en el Regis-  
 26 tro de la Propiedad de este mismo Cantón y se mantenga fija-  
 27 dos por seis meses, una copia de los documentos inscritos y  
 28 los demás constancias del "registro y publicaciones; y, c).-"

1 -Que sentadas las razones respectivas, que certifiquen el cum-  
2 plimiento de las formalidades anotadas, se protocolice el ex-  
3 pediente en una de las Notarías de este lugar, en donde se-  
4 onferirán las copias que soliciten los interesados.- Noti-  
5 fique.- Avoco conocimiento en este asunto en mi calidad-  
6 de Juez Octavo Provincial Suplente de Pichincha, en ejercicio  
7 de mis funciones.- firmado).- Doctor Francisco Gonzalez,-  
8 Juez Octavo Provincial de Pichincha.- Proveyó y firmó el au-  
9 to anterior el señor doctor Francisco Gonzalez, Juez Octavo  
10 Provincial Suplente de Pichincha, en Quito, a veinte y cinco  
11 de Mayo de mil novecientos setenta, a las cuatro de la tarde.-  
12 Certifico.- firmado).- El Secretario del Juzgado Octavo-  
13 Provincial de Pichincha.- En Quito, a veinte y cinco de Ma-  
14 yo de mil novecientos setenta, a las cinco de la tarde, noti-  
15 ficué el auto anterior al Ingeniero Bernardo Dávalos, en per-  
16 sona, dice que se conforma con dicha providencia y autoriza-  
17 firme el testigo que suscribe.- Certifico.- firmado).- Tes-  
18 tigo, ilegible.- firmado).- El Secretario del Juzgado Oc-  
19 tavo Provincial de Pichincha.- En Quito, a veinte y cinco-  
20 de Mayo de mil novecientos setenta, a las cinco y media de-  
21 la tarde, notifiqué el auto anterior al señor Registrador de-  
22 la Propiedad de este Cantón, en persona y firma.- Certifico.-  
23 firmado).- El Registrador de la Propiedad.- firmado).- El-  
24 Secretario del Juzgado Octavo Provincial de Pichincha.- RA-  
25 ZON:- Protocolizo en mi Registro de Escrituras públicas de  
26 mayor cuantía y en esta fecha, en nueve fojas el aumento de  
27 capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabi-  
28 lidad Limitada LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA. Quito, a-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta.- firma-  
2 do).- El Notario, doctor José Vicente Troya J.- ( Hay un-  
3 sello ).-

5 Se protocolizó  
6 ante el doctor José Vicente Troya, cuyo archivo se encuentra  
7 a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA-----COPIA  
8 en ocho fojas útiles y firmándola en Quito, a catorce de -  
9 Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-

10 LA NOTARIO 2do. SUPLENTE

11 *Martha Braga de Banderas*  
12  
13 Doctora Martha Braga de Banderas.-

14 DBA.  
15 MARTHA DE BANDERAS  
16 NOTARIA SUPLENTE  
17 NOTARIA 2a  
18 QUITO

24  
25  
26  
27  
28

AL  
Monto  
Capital Por Pagar  
Plazo  
No. 093

REGISTRO DE SOCIEDADES

Expediente No. 10296-66 Denominación: Lavanderías Ecuatorianas C. Limitada  
Domicilio: 17 Ciudad: Quito Calle: Av. Colón 1370  
No. Min. Finanzas: 1790009769001  
Telf. 332813 Casilla: 4743-A

ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NOTARIA		RESOLUCION		REGISTRO MERC.		PUBLICACION		REGISTRO SOC.	VENCIMIENTO
No.	fecha	No.	fecha	No.	Fecha	Periódico	fecha	fecha	fecha
2	21May70	J.8. P.P.	25-MAY 70	729	26May70	"EL TIEMPO"	25-MAY 70	26May70	

OBJETO: ACTIVIDAD ECONOMICA (CIU)

REPRESENTANTE LEGAL: Art: Cargo (s) *gerente* Periodo.

NOMBRE (S): *Ing. Bernardo Davalos Donoso*

OBSERVACIONES: QUORUM:

FORMA DE APORTACION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

CONSTITUCIONES:

FORMA DE LA APORTACION

Suscrito:	Pagado:	Numerario	Especie	Créditos Personales	Otros
-----------	---------	-----------	---------	---------------------	-------

AUMENTOS DE CAPITAL:

Aumento  
1'720.000

FORMA DE LA APORTACION DEL AUMENTO

Capital Anterior	Suscrito:	Pagado:	Numerario	Especie	Compensación de Créditos	Capitalización Reserv. y Utilid.	Capitalización Superv. Revalor.
------------------	-----------	---------	-----------	---------	--------------------------	----------------------------------	---------------------------------

ACCIONISTAS SUSCRITORES DEL CAPITAL

Nombres:	Nacionalidad	No. de acciones	Capital Suscrito	Cápital Pagado	Capital por Pagar Monto	Plazo
James Albano	Ecuat.	258	258.000	184.500	73.500	4 meses
Julio de León		258	258.000	184.500	73.500	" "
Leonardo Pérez A.		86	86.000	61.500	24.500	" "
Alfredo Barreiro		90	90.000	64.800	25.200	" "
Gustavo Riefrío		254	254.000	181.200	72.800	" "
Proesa		172	172.000	123.000	49.000	" "
Mónica Dávalos D.		86	86.000	61.500	24.500	" "
Juan B. Dávalos D.		516	516.000	369.000	147.000	" "